



Council of  
Global Unions  
www.global-unions.org

## Declaración de posición sindical sobre el Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular Negociaciones intergubernamentales, 14 – 18 de mayo de 2018

Somos parte del movimiento sindical mundial y tenemos una visión de la migración laboral que promueve la prosperidad compartida y el crecimiento inclusivo, levantando y empoderando a los trabajadores en los países de origen y de destino. Nos sentimos alentados al ver disposiciones clave en el *Borrador Cero* que confirmaron los principios del trabajo decente y la migración equitativa para todos (por ejemplo, los Objetivos 5, 6, 15, 18 y 22). Las recientes deliberaciones sobre el pacto, sin embargo, nos han causado serias preocupaciones.

Los primeros tres meses de negociaciones posterior al *Borrador Cero* han revelado que existe un riesgo real de retroceder de los estándares establecidos por la Declaración de Nueva York para Refugiados y Migrantes. Llamamos su atención a la declaración del CGU de la ronda de negociaciones de marzo de 2018 (ver adjunto). Urgentemente, pedimos a los co-facilitadores que insten a todos los negociadores a mantener los siguientes principios:

- 1. Protecciones laborales plenas para todos los trabajadores sin importar su estatus:** ante todo, los instrumentos internacionales de derechos humanos y laborales (así como los instrumentos regionales y la práctica actual en muchos países) claramente establecen que los migrantes irregulares están protegidos por todos los estándares los derechos humanos y laborales fundamentales. Estamos profundamente preocupados por el rechazo de algunos gobiernos a los aspectos clave del texto del *Borrador Cero* que brindan protección de los derechos humanos y laborales a todos los migrantes y sus familias, independientemente de su estatus migratorio, de conformidad con el derecho y las obligaciones internacionales. De acuerdo con las leyes internacionales de derechos humanos y las normas laborales, los compromisos de los Estados en el Pacto deben respaldar las agendas de migración laboral justa y trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El PMM no debería cuestionar las protecciones actualmente disponibles para los migrantes irregulares en la legislación internacional vigente sobre derechos humanos y laborales. Los migrantes irregulares están protegidos por todas las normas laborales fundamentales de la OIT, incluida la libertad de asociación, el derecho de sindicación y la negociación colectiva. Los migrantes irregulares están además cubiertos por los derechos humanos internacionalmente reconocidos en lo que respecta al derecho al debido proceso y el acceso a los servicios públicos y la protección social. Los migrantes irregulares no deben ser excluidos de ninguno de los objetivos de PMM. Una distinción artificial y arbitraria entre migrantes regulares e irregulares en el Pacto dañaría los compromisos internacionales reconocidos de defender los derechos humanos y laborales de todos los trabajadores migrantes, independientemente de su estatus.
- 2. Separación de la inspección, aplicación de leyes y la justicia laboral de la aplicación de leyes de inmigración:** para garantizar que los empleadores inescrupulosos no puedan socavar los mercados laborales, los salarios y las condiciones de trabajo explotando impunemente a los trabajadores migrantes, debe existir una clara distinción entre



inspección, el cumplimiento de leyes laborales y acceso a la justicia por las violaciones laborales de los trabajadores migrantes independientemente de su estatus migratorio, y la aplicación de las leyes de inmigración por parte de las autoridades civiles y penales. Está bien documentado que cuando el miedo a la aplicación de leyes de migración bloquea a los trabajadores migrantes para denunciar violaciones en relación a sus salarios, salud y seguridad, el acoso sexual, y otras violaciones a las leyes y otros estándares laborales y de vivienda; las normas laborales para esos trabajadores caen por debajo del estándar legal. Esto también conduce a una desmejora de las condiciones para todos los trabajadores en estos sectores. Todos los migrantes, y en particular los migrantes irregulares, deben poder denunciar o buscar justicia por abusos en el lugar de trabajo sin temor a deportación o repercusiones, y los trabajadores en programas de migración laboral temporal no deben verse obligados a arriesgar su estatus cuando actúan para hacer cumplir los derechos o normas laborales. Por lo tanto, debe mantenerse el Objetivo 6, Párrafo 21 (j) del *Borrador Revisión 1*.

3. **Vías seguras y regulares:** un buen punto de partida para abordar la migración irregular es asegurar que se implementen políticas públicas que promuevan el desarrollo sostenible y el trabajo decente para todos, en los países de origen, tránsito y destino. En este sentido, apoyamos plenamente el Objetivo 2, Párrafo 17 (d) sobre la inversión en programas para cumplir los ODS y abordar los factores que impulsan la migración forzada. Sin embargo, para reducir la migración irregular, los países deben abrir más y mejores canales regulares, incluyendo oportunidades de residencia permanente, asentamientos y estatus de ciudadanía, reunificación familiar, y como se señala en el *Borrador Cero*, permitiendo a los migrantes cambiar de empleador y teniendo en cuenta la portabilidad de visa. Reconociendo que los esquemas de regularización y los canales basados en los derechos, les permiten a los migrantes la libertad de moverse, establecerse, trabajar y participar plenamente en la sociedad, el PMM debería instar a la expansión de esos canales más que a la expansión de programas de trabajo temporales o circulares. Para combatir la irregularidad de manera efectiva, los estados también deben abrir caminos para la regularización que no menoscaben el estatus y la protección de los migrantes como trabajadores. Estamos profundamente preocupados por algunos de los discursos en las negociaciones que piden limitar el PMM a los migrantes regulares. Una de las principales prioridades de la Declaración de Nueva York era encontrar formas de reducir las irregularidades. El PMM debe expresar su compromiso de aumentar las vías regulares para todos los migrantes, independientemente de su estatus, que sean justos, sostenibles y promuevan el trabajo decente.
4. **Promover el trabajo decente como objetivo:** Apoyamos los llamamientos de varios gobiernos (como lo propuso el gobierno de Suiza) para que revisen el borrador del PMM para tener un objetivo dedicado al Trabajo Decente, además de su tratamiento específico en el Objetivo 6, en relación con las prácticas de contratación equitativa. El Pacto Mundial debería promover el programa de migración laboral justa de la OIT, cuyos componentes esenciales son el trabajo decente y los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esto significa que el PMM debe tener puntos específicos que faculten a los trabajadores

migrantes, independientemente de su estatus, para tener voz, agencia, participación y representación en el trabajo, a través de la libertad de asociación, incluido el derecho a formar, afiliarse y ocupar cargos en un sindicato, y la negociación colectiva para una compensación y trato justos. También significa políticas laborales con perspectiva de género, lugares de trabajo seguros para mujeres y hombres, libertad de discriminación y explotación, y acceso a la justicia para todos los trabajadores migrantes, independientemente de su estatus. Un objetivo separado y distinto sobre el trabajo decente respaldará la jurisprudencia, los convenios y las normas establecidos por décadas de la OIT, asegurando que los trabajadores migrantes reciban el reconocimiento que está codificado por el derecho internacional. Además, instamos a que se incluyan los derechos laborales junto con los derechos humanos en el párrafo 14 de los Principios rectores, para resaltar su importancia a lo largo del texto.

- 5. Implementación- Experiencia en migración laboral y promoción del diálogo social nacional e internacional:** Apoyamos firmemente los llamamientos para que la Organización Internacional del Trabajo desempeñe un papel principal en la implementación del Pacto y el seguimiento de los resultados, incluso en lo que respecta a la creación de nuevos canales para la migración, porque gran parte de la implementación del Pacto se relacionará con el mundo del trabajo y el empleo, se exige un fuerte papel para la agencia especializada de la ONU con más experiencia en estos temas, la OIT. El Pacto debe integrar explícitamente la estructura consultiva tripartita de diálogo social de la OIT (entre el gobierno y los representantes de los trabajadores y los empleadores) como mecanismo central de gobernanza de la política migratoria laboral mundial y un vehículo necesario para la integración económica y social de refugiados y migrantes. También instamos a que se incluya el lenguaje de un Objetivo de Trabajo Decente, recomendando el diálogo social sobre acuerdos migratorios bilaterales, regionales y multilaterales, para que el diálogo social se organice a nivel nacional, regional e internacional.

Nos comprometemos a seguir trabajando con ustedes en asociación para un PMM sólido que promueva los derechos de los trabajadores migrantes a nivel mundial.